



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y  
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL FONDO  
DENOMINADO: "FONDO MUTUO GARANTIZADO BBVA CHILE  
+", QUE PASA A DENOMINARSE: "FONDO MUTUO BBVA  
MONETARIO V"**

SANTIAGO,

29 OCT 2010

631

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"BBVA Asset Management Administradora General de Fondos S.A."**

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del decreto ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del decreto supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

**RESUELVO**

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO GARANTIZADO BBVA CHILE +"**, administrado por la sociedad anónima antes singularizada, cuyas modificaciones consisten entre otras, en:

- a) Cambiar el nombre por el de **"Fondo Mutuo BBVA Monetario V"**,
- b) Se cambia el tipo de fondo, por el de "Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración Menor o Igual a 90 días Extranjero- Derivados."
- c) Con motivo de lo anterior, se cambian las características del fondo y se reemplaza la política de inversiones del mismo y su diversificación;
- d) Se elimina la garantía;
- e) Se crean en reemplazo de la serie única de cuotas, las series: A, APV, Inversionista y Patrimonial, describiéndose las características de cada una de dichas series y sus respectivas remuneraciones y comisiones, en su caso. Asimismo, los partícipes que cumplan con la condición de las nuevas series Inversionista o Patrimonial, serán asignados a ésta y no a la nueva serie A.
- f) Se agregan gastos de cargo del fondo de hasta un 0,4% anual;
- g) Se modifica lo referido a rescates programados, respecto del horario de cierre de operaciones y el plazo para pagarlos;

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

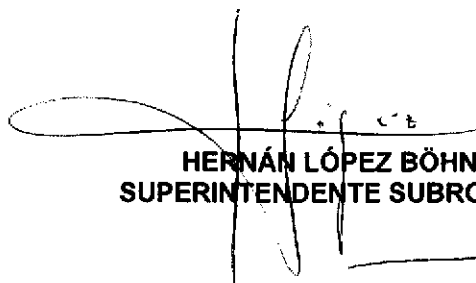
- h) Se especifica la elección del medio a través del cual será informado el partícipe por medio de correo electrónico;
- g) Otras adecuaciones de orden menor, que precisan el texto, no alteran su esencia y están acordes al nuevo tipo de fondo de que se trata.


II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, para actualizarlo con lo aprobado en la presente resolución, en lo que corresponde.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 8° del decreto supremo de Hacienda N° 249 de 1982.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**HERNÁN LÓPEZ BÖHNER**  
**SUPERINTENDENTE SUBROGANTE**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl